



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0415-2021-AGADMCH

Administración 2019-2023

APROBACIÓN DE PLIEGO Y AUTORIZACIÓN DE INICIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIAS CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO

Lic. Walter Narvárez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley"

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo define al acto administrativo como "...la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo."

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria".

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: "Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación"

Que, el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, numeral 9 establece: "Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos,



acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”

Que, el Artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, instruye: “Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”.

Que, el Artículo 46 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNC, en el Art. 4 prescribe: “En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”

Que, el Artículo 59 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Señala: “Obras. - En los procesos de contratación de obras de menor cuantía, se verificará lo siguiente:

1. Únicamente los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley serán invitados a través del Portal a manifestar su interés de participar en el sorteo;
2. Los proveedores invitados, en un término no menor a tres (3) ni mayor a cinco (5) días contados a partir de la fecha de la invitación, manifestarán su interés mediante la presentación de sus ofertas técnicas y de la carta de aceptación expresa del presupuesto referencial determinado por la entidad contratante;
3. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado verificarán el cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en los pliegos y la aceptación del presupuesto referencial;
4. De entre los proveedores calificados se adjudicará la obra al proveedor escogido por selección automática aleatoria del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de construcción de obra pública cuyas cuantías individuales o acumuladas igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no podrán participar en ningún procedimiento de menor cuantía de obras hasta la entrega recepción definitiva de el o los contratos vigentes. Si por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado, deberá ser invitado y podrá participar en los siguientes procedimientos de menor cuantía de obras.

Si no existieran proveedores que sean profesionales, micra o pequeñas empresas, dentro del cantón,



se realizará el sorteo contando con los proveedores de la provincia o del país, en ese orden.

No podrán participar en el sorteo aquellos proveedores que hubieren efectuado un cambio de domicilio exclusivamente para efectos de participar en una contratación específica de menor cuantía de obras. De no hacerla la entidad contratante, el SERCOP solicitará la descalificación del proveedor que hubiere incurrido en esta conducta”.

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: “Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”;

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art. 326 Selección ilustra: “Para el caso de la contratación de ejecución de obra a través de Menor Cuantía, serán invitados los profesionales y las micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, domiciliados en el siguiente orden: parroquia rural, cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente nacional.

Solo en el caso de que no existieren profesionales, micro y pequeñas empresas domiciliadas en parroquia rural, cantón o provincia, el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE considerará los demás proveedores ecuatorianos invitados a nivel nacional.

En los parámetros de verificación y evaluación de las ofertas, el personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos requeridos en los pliegos pero no serán considerados como un parámetro de verificación o evaluación de la oferta; no obstante, la entidad contratante deberá requerir que en la oferta se presente por parte del oferente un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos. La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual deberá constar explícitamente señalada en el respectivo contrato, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato”.

Que, El 22 de noviembre del 2021, se celebra el CONVENIO DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA COCINA EN LA CASA DE LA MUJER EN BACUN PARROQUIA LA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO suscrito por el Lcdo. Walter Narváez ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI y la Sra. María Elvira Tamay Guaman PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE BACUN, adjunto mediante Oficio N. 1239-AGADMCH del 17 de diciembre del 2021.

Que, El 22 de noviembre del 2021, se celebra el CONVENIO DE EJECUCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNAL DE LAUNA GRANDE PARROQUIA LA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO suscrito por el Lcdo. Walter Narváez ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI y el Sr. Sergio Patricio Guadalupe PRESIDENTE DE LA COMUNA LAUNA GRANDE, adjunto mediante Oficio N. 1240-AGADMCH del 17 de diciembre del 2021.

Que, El 21 de diciembre del 2021, se celebra el CONVENIO DE EJECUCIÓN PARA LA COMPLEMENTACIÓN DE LA CUBIERTA Y CONTRAPISO PARA EL SEGURO CAMPESINO EN TOCTEZININ, PARROQUIA MATRIZ, CANTON CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO suscrito por el Lcdo. Walter Narváez ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI y la Mgs. Verónica Gabriela Ureña DIRECTORA PROVINCIAL DEL IESS.

Que el mes de julio del 2021, el Ing. Manuel Yulan Director de OO.PP. GADMCH, suscribe el PERFIL DE PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA COCINA EN LA CASA DE LA MUJER EN BACUN, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO



Que el mes de julio del 2021, el Ing. Manuel Yulan Director de OO.PP. GADMCH, suscribe el PERFIL DE PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNAL DE LAUGNA GRANDE, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que el mes de julio del 2021, el Ing. Manuel Yulan Director de OO.PP.GADMCH, suscribe el PERFIL DE PROYECTO PARA LA TERMINACIÓN DE LA CUBIERTA Y CONTRAPISO PARA EL SEGURO CAMPEÑO EN TOCTEZININ, PARROQUIA MATRIZ, CANTON CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, el 24 de agosto del 2021, el Ing. Manuel Yulan Director de OO.PP.GADMCH, suscribe el informe de necesidad N. DOP-GADMCH-017-2021 para el MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIAS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO

Que, el Ing. Manuel Yulan Director de OO.PP. GADMCH, suscribe las especificaciones técnicas para el MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIAS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, en el mes de junio del 2021, el Ing. Manuel Yulan Director de OO.PP.GADMCH, elabora el análisis de precios unitarios, presupuesto general de obra, cronograma valorado de trabajos para el MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIAS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO

Que, el 24 de agosto del 2021, el Ing. Manuel Yulan Director de OO.PP. GADMCH, suscribe el informe de viabilidad técnica y económica para el MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIAS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, el 22 de diciembre del 2021, mediante correo electrónico, la Ing. María Bravo, JEFE ADMINISTRATIVO Y DE COMPRAS PÚBLICAS, solicita cambios en el presupuesto general de la obra MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIAS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, el 22 de diciembre del 2021, el Ing. Manuel Yulan Director de OO.PP.GADMCH, envía mediante correo electrónico el Presupuesto corregido por decimales y el cronograma corregido, para el MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIAS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, El 06 de octubre de 2021, mediante Oficio N. 285-2021-DEP-PLANIF-GADMCH el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio, suscribe la INFORME DE VIABILIDAD en relación al perfil de proyecto para la realización de el "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA COCINA EN LA CASA DE LA MUJER EN BACUN", en base a la resolución que contiene los criterios y orientaciones generales para la realización de transferencias no reembolsables a personas naturales o jurídicas de derecho privado para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad

Que, El 15 de diciembre de 2021, mediante Oficio N. 352-2021-DEP-PLANIF-GADMCH el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio, suscribe la INFORME DE VIABILIDAD en relación al perfil de proyecto para la realización de el "PROYECTO TERMINACIÓN DE LA CUBIERTA Y CONTRAPISO PARA EL SEGURO CAMPEÑO EN TOCTEZININ, PARROQUIA MATRIZ, CANTON CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", en base a la resolución que contiene los criterios y orientaciones generales para la realización de transferencias no reembolsables a personas naturales o jurídicas de derecho privado para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad".

Que, El 06 de octubre del 2021, mediante Oficio N. 284-2021-DEP-PLANIF-GADMCH el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio, suscribe la INFORME DE VIABILIDAD en relación



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

al perfil de proyecto para la realización de el "MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNAL DE LAUNAG GRANDE PARROQUIA MATRIZ, CANTON CHUNCHI", en base a la resolución que contiene los criterios y orientaciones generales para la realización de transferencias no reembolsables a personas naturales o jurídicas de derecho privado para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad".

Que, el 16 de septiembre del 2021 mediante Oficio N. 332-2021-DOP-GADMCH, suscrito por el Ing. Manuel Yulán Director de OO.PP.MM GAD CHUNCHI, solicita emita certificación presupuestaria para el proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA COCINA EN LA CASA DE LA MUJER EN BACUN PARROQUIA LA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO por lo que el 20 de septiembre de 2021, mediante Oficio No. JF-GADMCH-0585-2021 la Ing. María Cruz. Jefe Financiero del GAD Municipal de Chunchi emite la Certificación Financiera N. 587, por un valor de \$ 5916,45 más IVA.

Que, el 16 de septiembre del 2021 mediante Oficio N. 330-2021-DOP-GADMCH, suscrito por el Ing. Manuel Yulán Director de OO.PP.MM GAD CHUNCHI, solicita emita certificación presupuestaria para el proyecto MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNAL DE LAUNA GRANDE PARROQUIA LA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO por lo que el 20 de septiembre de 2021, mediante Oficio No. JF-GADMCH-0582-2021 la Ing. María Cruz. Jefe Financiero del GAD Municipal de Chunchi emite la Certificación Financiera N. 585, por un valor de \$ 9.971,82 más IVA.

Que, el 14 de diciembre del 2021 mediante Oficio N. 407-DOP-GADMCH-2021, suscrito por el Ing. Manuel Yulán Director de OO.PP.MM GAD CHUNCHI, solicita la reversión de la certificación presupuestaria N. 586 y posterior se emita certificación financiera para la TERMINACIÓN DE LA CUBIERTA Y CONTRAPISO PARA EL SEGURO CAMPESINO EN TOCTEZININ, PARROQUIA MATRIZ, CANTON CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. por lo que el 15 de diciembre de 2021, mediante Oficio No. JF-GADMCH-0791-2021 la Ing. Gabriela Rivera. Jefe Financiero del GAD Municipal de Chunchi emite la Certificación Financiera N. 782, por un valor de \$ 3.055,64 más IVA.

Que, El 25 de octubre del 2021, se emite el CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN CON EL SISITEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SNAP), PATRIMONIO FORESTAL NACIONAL Y ZONAS INTANGIBLES Y CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNAL DE LAUNA GRANDE PARROQUIA LA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO N. MAAE-SUIA-RA-DZDCH-2021-00144.

Que, El 25 de octubre del 2021, se emite el CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN CON EL SISITEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SNAP), PATRIMONIO FORESTAL NACIONAL Y ZONAS INTANGIBLES Y CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y CONTRAPISO PARA EL SEGURO CAMPESINO EN TOCTEZININ, PARROQUIA MATRIZ, CANTON CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. N. MAAE-SUIA-RA-DZDCH-2021-00148.

Que, El 20 de septiembre de 2021, mediante OFICIO N. 336-2021-DOP-GADMCH-2021 el Ing. Manuel Yulán DIRECTOR DE OO.PP.MM solicita al Arq. Juan Pablo Calle Director de planificación, patrimonio, avalúos y catastros CERTIFICACIÓN POA para el PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CASA COMUNAL DE LAUGNA GRANDE PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, por lo que El 22 de septiembre de 2021, mediante Oficio N. 258-2021-DEP-PLANIF-GADMCH el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio, suscribe la CERTIFICACIÓN POA solicitada.

Que, El 20 de septiembre de 2021, mediante OFICIO N. 338-2021-DOP-GADMCH-2021 el Ing. Manuel Yulán DIRECTOR DE OO.PP.MM solicita al Arq. Juan Pablo Calle Director de planificación, patrimonio, avalúos y catastros CERTIFICACIÓN POA para el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA COCINA EN LA CASA DE LA MUJER EN BACUN, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, por lo que El 22 de septiembre de 2021, mediante Oficio N. 257-2021-DEP-PLANIF-GADMCH el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio, suscribe la CERTIFICACIÓN POA solicitada.

Que, El 14 de diciembre de 2021, mediante OFICIO N. 448-2021-DOP-GADMCH-2021 el Ing. Manuel Yulán DIRECTOR DE OO.PP.MM solicita al Arq. Juan Pablo Calle Director de planificación, patrimonio,



avalúos y catastros CERTIFICACIÓN POA para el proyecto TERMINACIÓN DE LA CUBIERTA Y CONTRAPISO PARA EL SEGURO CAMPESINO EN TOCTEZININ, PARROQUIA MATRIZ, CANTON CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, por lo que El 14 de diciembre de 2021, mediante Oficio N. 351-2021-DEP-PLANIF-GADMCH el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio, suscribe la CERTIFICACIÓN POA solicitada.

Que, El 22 de septiembre del 2021, mediante oficio N. 341-2021-DOP-GADMCH el Ing. Manuel Yulán Director de OO.PP.MM solicita a la Ing. María Bravo Jefe Administrativo y de compras públicas, solicita se sirva extender la Certificación CATE y PAC para el MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIAS CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO

Que, El 24 de septiembre del 2021, mediante oficio N. 345-2021-DOP-GADMCH el Ing. Manuel Yulán Director de OO.PP.MM dirigido a la Ing. María Bravo Jefe Administrativo y de compras públicas, que en su texto menciona: sírvase encontrar código CPC para el siguiente proceso: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIAS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. CÓDIGO CPC 53129.0012 Otros edificios religiosos, municipales, de explotaciones agrarios no residenciales.

Que, El 27 de septiembre de 2021, la Srta. Joselyn Delgado, Asistente Técnico de Proveeduría (E), procedió a emitir la Verificación CATE N° 082-2021 informo que el CPC 531290012, para el proceso de: MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIAS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. NO se encuentra disponible en el catálogo electrónico"

Que, El 27 de septiembre de 2021, la Lcda. Verónica Muñoz, Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N° 121-2021 en la cual consta "informo que NO existe la partida presupuestaria N 750501 cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es: "MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIAS CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO". Mediante proceso por Menor Cuantía en Obra"

Que el 29 de septiembre de 2021, la Ing. María Bravo JEFE ADMINISTRATIVO Y DE COMPRAS PUBLICAS mediante Oficio N.-034 y 51-JA-GADMCH en su parte pertinente solicita la autorización respectiva para que se realice la reforma respectiva al PAC 2021, bajo las partidas presupuestarias y conforme al objeto de contratación: "MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIAS CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"

Que, mediante Resolución administrativa N. 301-2021-AGADMCH ADMINISTRACIÓN 2019-2023 suscrita por la máxima autoridad el 05 de octubre de 2021, en su parte pertinente menciona Artículo 1.- AUTORIZAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi del año 2021 para: ... MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIAS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, El 01 de septiembre de 2021, la Lcda. Verónica Muñoz, Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N° 125-2021 en la cual consta "informo que SI existe la partida presupuestaria N 750501 cuyo Objeto de Contratación y procedimiento a realizarse es MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIAS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, mediante proceso por menor cuantía en obra"

Que, El 15 de diciembre de 2021, mediante OFICIO N. 449-DOP-GADMCH-2021 el Ing. Manuel Yulán DIRECTOR DE OO.PP.MM dirigido a la Ing. María Bravo, Jefa Administrativa y de Compras Públicas en el cual menciona: Adjunto a la presente sírvase encontrar la siguiente documentación para el proyecto: MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIAS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, para que se realice el trámite correspondiente.

Que, El 27 de diciembre de 2021, mediante Oficio N.-237-JA-GADMCH y correo electrónico, la Ing. María Bravo, Jefa Administrativa y de Compras Públicas señaló: "con asunto: solicitar autorización de inicio para desarrollar el proceso de menor cuantía para el: MEJORAMIENTO DE LAS



INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIAS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, con sumilla del Alcalde del cantón Chunchi: "Administrativo Autorizado"

Que, El 27 de diciembre de 2021, mediante correo electrónico dirigido al Alcalde del Cantón Chunchi y Oficio N.-0239-JA-GADMCH, la Ing. María Bravo, Jefa Administrativa y de Compras Públicas señaló: "solicito la aprobación y legalización del pliego de Menor Cuantía, MCO-GADMCH-07-2021 para el: MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIAS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, con sumilla del Alcalde del cantón Chunchi: "Administrativo Autorizado, jurídico resolución"

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el pliego de contratación de Menor Cuantía Obras N° MCO-GADMCH-07-2021 y autorizar su publicación, denominado: MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIAS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO

Artículo 2.- DELEGAR para el desarrollo del proceso hasta la emisión del Informe en el que incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso, a los siguientes funcionarios:

- Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio
- Ing. Miguel Salazar, Analista de Planificación, Patrimonio, Avalúos y Catastros

Artículo 3.- DISPONER a Secretaría General y de Concejo, la notificación respectiva a los delegados; a la Unidad Administrativa y de Compras Públicas la publicación del proceso de Contratación en el portal www.compraspublicas.gob.ec o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.

Artículo 4.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 29 días del mes de diciembre de 2021

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado por Procurador Sindico:.....